



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES Y MICROBANK

Convenio de Colaboración realizado desde el Área de Desarrollo Económico

PROPUESTA DE CONVENIO:

El Ayuntamiento de Tomares, dentro del Área de Desarrollo Económico, ofrece información, orientación y asesoramiento para fomentar y dar soporte a las personas emprendedoras, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, nuevos residentes, personas con discapacidades y con especial atención a los colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera.

MicroBank, participado íntegramente por CaixaBank, ha manifestado su interés en colaborar con el Ayuntamiento de Tomares, con el fin de contribuir al progreso y bienestar del municipio, facilitando financiación a aquellos colectivos y proyectos donde se genere un impacto social favorable, y con especial atención a los colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera.

Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomares y MicroBank, que sirva de cauce para establecer una línea de financiación a través de *microcréditos* y otras finanzas con impacto social (productos y servicios) que contribuyan a generar un impacto social positivo y medible en la sociedad, para mejorar la financiación y promoción de las *microempresas* y el fomento del *empleo autónomo*, como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar apoyo a los proyectos empresariales viables.

Necesidad/beneficio de la suscripción del Convenio: A través de la concesión de microcréditos por parte de MicroBank, previo informe de viabilidad por parte del Ayuntamiento de Tomares, se conseguirá potenciar e incentivar la actividad emprendedora de aquellas personas físicas y autónomas con un proyecto de autoempleo viable; así como iniciar, consolidar o ampliar las microempresas e iniciativas económicas y empresariales por cuenta propia.

Duración: Este convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2020, prorrogable de forma automática por un periodo de doce meses y así sucesivamente, siendo la duración máxima, prórrogas incluidas, de cuatro años.

ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA SU CUMPLIMIENTO:

Por parte del **Ayuntamiento de Tomares:**

- Detectar las necesidades de financiación dirigidas a promover el autoempleo y establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas y negocios autónomos.
- Facilitar los servicios de apoyo y asesoramiento empresarial para el buen desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Garcia Hidalgo	Firmado	25/08/2020 12:24:32	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==			



Ayuntamiento de Tomares

- Analizar la viabilidad del proyecto. Los proyectos deben contar con un plan de empresa y el correspondiente informe favorable elaborado por parte del Ayuntamiento de Tomares (modelo Anexo I) para poder acceder a las condiciones de financiación establecidas en el convenio.
- Dirigir a las personas asesoradas por el Ayuntamiento a MicroBank con el fin de que analice y, en su caso, apruebe según sus criterios de riesgo internos las solicitudes de financiación que se le presenten.

Por parte de **MICROBANK**:

- Poner a disposición una línea de financiación para los proyectos presentados cuya finalidad sea potenciar el autoempleo o el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas y negocios de autónomos.
- Estudiar las solicitudes de financiación y derivarlas, en caso de aprobación, a la línea de financiación de MicroBank objeto de este convenio.
- Establecer un importe anual de un millón de euros (1.000.000,00 €) destinado a la financiación de los proyectos que se presenten y sean aprobados.
- Informar a la entidad de los microcréditos formalizados en el marco de este convenio con la periodicidad que de mutuo acuerdo determinen las partes.

CARÁCTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Se adjunta al convenio el Anexo II, con las condiciones económicas de la línea de financiación objeto del presente convenio:

- ✓ **Finalidad:** Proyectos de autoempleo. Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales por cuenta propia.
- ✓ **Importe máximo:** 25.000,00 € (con un máximo del 100% de la inversión)
- ✓ **Beneficiario:** Personas físicas y autónomas con un proyecto de autoempleo. Persona jurídica (microempresa con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000,00 €)
- ✓ **Periodicidad:** Mensual.
- ✓ **Plazos:** 72 meses (incluidos 6 meses de carencia opcional)
- ✓ **Tipo de interés:** Hasta el 31/12/2020 será de un 5,90%. A partir del 31/12/2020 se negociarán por MicroBank con los clientes finales en función de las tarifas vigentes en cada momento.
- ✓ **Garantías:** Sin garantía real ni condición de aval, excepto cuando el titular sea una persona jurídica, en cuyo caso se requerirá aval necesariamente.

Queda a juicio del Ayuntamiento la garantía exigible y CaixaBank decide la concesión o denegación de la operación solicitada.

El solicitante podrá consultar la información relativa a los tipos de interés y comisiones aplicables a la operación concreta en cualquier oficina de CaixaBank.

Código Seguro De Verificación:	TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Garcia Hidalgo	Firmado	25/08/2020 12:24:32	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==			



Ayuntamiento de Tomares

DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y PUBLICIDAD

El convenio será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tomares.

La difusión y comunicación pública del presente convenio requerirá la autorización expresa por parte de MicroBank. La autorización por parte de MicroBank no podrá ser genérica, será concreta para cada pieza publicitaria que se quiera difundir.

El Ayuntamiento de Tomares no podrá realizar acciones publicitarias de los servicios o productos financieros de MicroBank a través de medios de comunicación, ni tampoco efectuar acciones personalizadas tales como envío de cartas o llamadas telefónicas dirigidas a clientes de MicroBank. El Ayuntamiento atenderá cualquier requerimiento de MicroBank relativo a la modificación del contenido de piezas publicitarias.

SIGNOS DISTINTIVOS

El Ayuntamiento de Tomares podrá utilizar única y exclusivamente los signos distintivos propiedad de MicroBank con la finalidad de incorporarlos en los documentos, soportes electrónicos o sitios web que de acuerdo a MicroBank se utilicen al objeto del convenio, con la autorización previa y por escrito de MicroBank para cada caso concreto. MicroBank otorgará una licencia de uso sobre sus signos distintivos al objeto exclusivo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se obligan a guardar secreto sobre la información confidencial y no transmitirla a terceros, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones les son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) como por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Nueva LOPD) así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

ADENDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES Y MICROBANK

Al convenio se une la firma de una Adenda con el objeto de añadir una nueva línea de financiación para reducir el impacto en el tejido productivo a autónomos y microempresas, con la finalidad de atender necesidades de circulante como consecuencia del COVID-19, formando parte integrante del convenio hasta el 31/12/2020 o hasta agotar fondos disponibles.

Código Seguro De Verificación:	TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Garcia Hidalgo	Firmado	25/08/2020 12:24:32	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==			



Ayuntamiento de **Tomares**

Condiciones económicas contenidas en el Anexo II del Adenda: Destinado a financiación de capital circulante; importe máximo de 25.000,00 €; para autónomos y personas jurídicas (microempresa hasta 9 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000,00 €); periodicidad mensual, plazo mínimo 12 meses y máximo de 72 meses (60 meses de amortización y entre 3 y 12 meses de carencia); interés fijo 3,90 %; sin comisión de apertura, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica donde se requerirá aval necesariamente.


Para poder acceder a las condiciones de financiación establecidas en la Adenda, se debe aportar un informe de necesidades de circulante por parte de la entidad colaboradora según el modelo del Anexo I.

Tanto el Convenio como el Adenda se firman por triplicado.

La firma de este Convenio y del Adenda no supone coste alguno por parte del Ayuntamiento de Tomares.

Francisca García Hidalgo

Técnico Agencia Desarrollo Local

Código Seguro De Verificación:	TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Garcia Hidalgo	Firmado	25/08/2020 12:24:32	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TPV2T1F21i7LCzQ79NkYHg==			